



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES



RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 944 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, QUE APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA PUBLICA ID 2322-8-LP16 "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TERRAZAS".

1829

VALLENAR, 29 JUN. 2016

DECRETO EXENTO Nº _____/

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento Nº 944 de fecha 13 de Abril de 2016, que aprueba contrato de la propuesta pública ID 2322-8-LP16 "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TERRAZAS".

DECRETO EXENTO Nº _____/

DECRETO:

1.- Rectifíquese punto 6 GARANTÍAS del Decreto Exento Nº 944 de fecha 13 de Abril 2016, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

GARANTIAS:

CONDICION Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.

DEBE DECIR:

CONDICION Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.

GARANTIAS:

CONDICION Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DEBE FIRMAR:

NANCY FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Contraloría Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Atacama
- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaria Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

KZR/NFR/JVR/EPF/MEA /fle.-